

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: X	SERVICIO:
Licencia de Funcionamiento por Reanudación de Actividades			
DESCRIPCIÓN:			
Consiste en expedir la Licencia de Funcionamiento cuando el peticionario después de haber suspendido las actividades de su unidad económica, decida volver a expedirla.			
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 31 fracciones I, IX, y XXIV Quinqués, 48 fracción IV, 87 fracción IV y 95 Fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 158 Y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 1, 21, 66, 76 y 77 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México. Artículo segundo párrafo del bando Municipal de Atizapán de Zaragoza vigente. Artículo 14 fracción I, II, III, IV y V numeral 5 del Reglamento Municipal del Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. Artículo 42, 43, 44 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza. Artículo 118 y 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO O A OBTENER:	Licencia de Funcionamiento por reanudación de actividades Ejercicio Fiscal Vigente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		DIRECCIÓN WEB	No se realiza en línea
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el titular de la Unidad reanuda la actividad económica que había suspendido.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Este trámite está sujeto a inspección y verificación por conducto de la Subdirección de Normatividad y Verificación de conformidad con el artículo 47 segundo párrafo del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza vigente, artículos 6 y 7 del Reglamento Municipal de Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza.	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Presentarse en las oficinas del Centro de Atención Empresarial, solicitando dicho trámite.	NO	0	Artículo, 47 segundo párrafo del bando Municipal de Atizapán de Zaragoza vigente.
2.- Formato único debidamente requisitado.	SI	0	Artículos 14 fracciones I, II III y V numeral 5 del Reglamento Municipal de Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza. Artículos 158 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 118 y 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
3.- Identificación oficial vigente con fotografía Vigente. (INE, Pasaporte, o Cédula Profesional),	SI	0	
4. Documento con el que acredite su personalidad (Poder Notarial o en su caso carta poder con copias de identificaciones de quien actúa en ella, si se gestiona a nombre del titular.	SI	0	
5.- Tratándose de personas extranjeras, copia del permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación, que compruebe su legal estancia en el país y su debida autorización para dedicarse	SI	0	



Atizapán
de Zaragoza

"2022 año del Quincentenario de la Fundación
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



<p>legal estancia en el país y su debida autorización para dedicarse a la actividad que pretende.</p> <p>6.- Para el caso de unidades económicas de mediano y alto impacto, Dictamen de Factibilidad o Dictamen de Giro.</p> <p>7.-Copia de la última Licencia de Funcionamiento obtenida</p> <p>8.- Documento con el que haya notificado a la Autoridad la Suspensión de Actividades por el tiempo que dejó de explotar la actividad comercial.</p> <p>9.- El pago de derechos según corresponda.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>	<p>Administrativos del Estado de México.</p>					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS								
<p>1.- Presentarse en las oficinas del Centro de Atención Empresarial, solicitando dicho trámite.</p> <p>2.- Formato único debidamente requisitado.</p> <p>3.- Identificación oficial vigente con fotografía Vigente. (INE, Pasaporte, o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas.</p> <p>4. Documento con el que acredite su personalidad (Poder Notarial o en su caso carta poder con copias de identificaciones de quien actúa en ella, si se gestiona a nombre del titular.</p> <p>5.- Tratándose de personas extranjeras, copia del permiso otorgado por la Secretaría de Gobernación, que compruebe su legal estancia en el país y su debida autorización para dedicarse a la actividad que pretende,</p> <p>6.- Para el caso de unidades económicas de mediano y alto impacto, Dictamen de Factibilidad o Dictamen de Giro.</p> <p>7.-Copia de la última Licencia de Funcionamiento obtenida.</p> <p>8.- Documento con el que haya notificado a la Autoridad la Suspensión de Actividades por el tiempo que dejó de explotar la actividad comercial.</p> <p>9.- El pago de derechos según corresponda.</p>	<p>NO</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p> <p>0</p>	<p>Artículos 63, 64 fracción XXII y 65 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza Estado de México.</p> <p>Artículos 14 fracciones I, II III y V numeral 5 del Reglamento Municipal de Comercio, la Industria, la Prestación de Servicios, Espectáculos, Anuncios y Vía Pública de Atizapán de Zaragoza.</p> <p>Artículos 158 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículos 118 y 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
No aplica.	No Aplica	No aplica	No aplica					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	05 días hábiles							
COSTO:	Según la actividad que se desarrolle y de conformidad con el Código Financiero. Basado en el cobro del valor de la UMA vigente.	FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículos 158 y 159 del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A



Atizapán
de Zaragoza

"2022 año del Quincentenario de la Fundación
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"



DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Tesorería Municipal
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	I. Positiva, si cumple con los requisitos solicitados. II. Negativa, si no se cumple con los criterios señalados.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	SI, excepto en los casos de Unidades de mediano y/o Alto impacto.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Subdirección de Normatividad y Verificación			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Doctor en A.P. José Ortega Ríos.					
DOMICILIO:	CALL E:	Boulevard Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.:	91	
COLONIA:	El Potrero			MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza		
C.P.:	52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	5536222909 5619346773 (Whatsapp Normatel)		No aplica	No aplica	No Aplica.		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica						
DOMICILIO:	CALL E:	No aplica			NO. INT. Y EXT.:	No aplica	
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica		
C.P.:	No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿El propietario es acreedor a algún tipo de multa por no revalidar su licencia de funcionamiento en el tiempo que suspendió las actividades?						
RESPUESTA:	No, siempre y cuando haya dado aviso de la suspensión de actividades.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el límite de tiempo para reanudar actividades, después de haber dado aviso de suspensión?						
RESPUESTA:	No existe límite de tiempo.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si suspendo actividades, pero, no doy aviso y reanudo actividades?						
RESPUESTA:	Podrá ser acreedor a multas por no revalidar y en su caso por no pagar derechos correspondientes.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica.							



Atizapán
de Zaragoza

“2022 año del Quincentenario de la Fundación
de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”



<p>ELABORÓ:</p>  <hr/> <p>Mtro. en A.P. José de Jesús Castillo Salazar Subdirector de Normatividad y Verificación</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <hr/> <p>Dr. en A.P. José Ortega Ríos Tesorero Municipal</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>14/02/2022.</u></p>
--	---	--

TESORERÍA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
ESTADO DE MÉXICO
2022 - 2024